

za de las cosas. Para lograr una reacción no eran bastante los hombres; necesitábase una reforma profunda, radical. A Diocleciano corresponde el mérito de haberla intentado.

CAPITULO II

EL GOBIERNO DE LA GALIA EN EL SIGLO IV DESPUÉS DE LA REFORMA DE DIOCLECIANO. EL GOBIERNO CENTRAL.

I. La monarquía del Bajo Imperio. El sistema de la tetrarquía. Las nuevas circunscripciones provinciales.—II. La justicia. El impuesto.—III. El servicio militar y el nuevo sistema defensivo.

I.—La monarquía del Bajo Imperio.

El sistema de la tetrarquía. Las nuevas circunscripciones provinciales (1).

La reforma atribuida á Diocleciano venía preparándose desde mucho antes de este emperador; mas como él fué quien primero la concibió en estado de sistema, parece justo darle su nombre. Comprende esta reforma dos partes: el gobierno de la tetrarquía organizado por Diocleciano y que no sobrevivió á éste, y la reforma administrativa conservada y proseguida por Constantino.

Las competencias de los pretendientes habían sido causa de todos los desastres ocurridos durante los últimos cincuenta años. Era preciso evitar que este azote se reprodujera; y como el emperador no podía estar en todas partes y no podía combatir á la vez contra los germanos y contra los persas, viéndose obligado por esta razón á fiarse de sus generales, que no tardaron en convertirse en usurpadores, Diocleciano pensó en hacer de estos competidores eventuales sus colegas y sus sucesores. Por medio de esta combinación desarmaba la ambición de aquellos caudillos y aseguraba el porvenir al propio tiempo que el presente, puesto que suprimía la crisis abierta por la vacante del poder ó, por mejor decir, impedía que el poder quedase nunca vacante.

El reparto de la autoridad imperial no era una novedad; pero la concepción de Diocleciano era original bajo muchos conceptos. Renunció á la sucesión hereditaria y substituyó á los derechos de nacimiento los creados por la adopción; estableció entre los diversos

(1) FUENTES.—Véase capítulo I, párrafos 1 y 2; capítulo III, párrafo 3, y libro V, capítulo II, párrafo 2. Por lo que se refiere á la historia administrativa, véanse: I. *Code Théodosien*, compilación de las constituciones imperiales á partir de Constantino. Edición con comentarios por Godefroy (Lyon, 1665), reeditada por Ritter (Leipzig, 1736-1745). Nueva edición del texto por Hänel, Bonn, 1842. *Corpus juris civilis* (codificación de Justiniano), edición Krueger, Berlín, 1877. II. *Notitia dignitatum et administrationum omnium tam civilium quam militarium in partibus Orientis et Occidentis* (Noticia de las dignidades y funciones así civiles como militares en Oriente y en Occidente), cuadro de la administración del Imperio redactado hacia el año 400. Edición con comentarios por Böcking, Bonn, 1839-1853. Nueva edición del texto por Seeck, Berlín, 1876. III. Por lo que toca á la organización provincial, además de la *Notitia dignitatum* y de los datos proporcionados por el *Breviarium* de Rufio Festo (hacia 369) y por la historia de Amiano Marcelino (hacia 390): 1.º, el cuadro de las provincias trazado hacia el año 297 y conocido con el nombre de manuscrito de Verona (*lateralculus Veronensis*); 2.º, el cuadro de las provincias trazado hacia el año 385 y anejo al calendario de Polemio Silvio; 3.º, la *Notitia Galliarum*, cuadro de las provincias y ciudades de la Galia, contemporánea de la *Notitia dignitatum*. Estos tres documentos están reproducidos en la

titulares del poder supremo una jerarquía sabiamente graduada, deslindó sus esferas de acción, sin menoscabar la unidad del Imperio, y finalmente, determinó la fecha en que los primogénitos debían retirarse para ceder su puesto á los segundones.

No parece que sus ideas fueran concebidas de una sola vez. Empezó por nombrar César á Maximiano, pocos meses después de su advenimiento, en 285, y hasta el año siguiente, 286, no lo proclamó Augusto. Los dos Augustos ejercieron su soberanía sobre países distintos, Maximiano sobre el Occidente y Diocleciano sobre el Oriente; el primero, instalado en Milán, vigilaba los Alpes y el Rhin; el segundo, establecido en Nicomedia, en el Asia Menor, estaba á igual distancia del Eufrates y del Danubio. Su comunidad de miras estaba atestiguada por su doble firma al pie de los documentos públicos y estaba garantizada por la preeminencia reconocida al de más edad. Por su título eran considerados iguales; pero Diocleciano había adoptado el sobrenombre de Jovio, ó hijo de Júpiter, mientras que daba á Maximiano el de Hércules, ó hijo de Hércules. Ese lenguaje simbólico era muy claro para los contemporáneos y expresaba la situación respectiva de los dos colegas, presentando al uno como el pensamiento que manda y al otro como la fuerza que ejecuta.

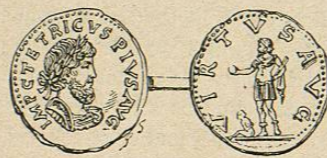
La diarquía convirtiéndose en el año 293 en tetrarquía por el nombramiento de los dos Césares, Constancio Cloro y Galerio. Los Césares eran emperadores de orden secundario; cada uno de ellos dependía de uno de los dos Augustos y estaba al frente de una porción de territorio por este último administrado. Constancio, que dependió de Maximiano, tuvo á su cargo la Galia, la Bretaña y España, con Tréveris por capital; Galerio, que estaba á las órdenes de Diocleciano, residió en Sirmium y se encargó de la península balcánica y de la frontera danubiana. Diocleciano y Maximiano habíanse reservado éste la Italia y el Africa y aquél el Asia y el Egipto; pero seguían siendo dueños en absoluto de su gobierno y disponían de los Césares como bien les parecía. Galerio fué empleado por Dio-

edición de la *Notitia dignitatum* de Seeck; 4.º, los documentos eclesiásticos y sobre todo las *Actas de los Concilios* (Sirmion, *Concilia antiqua Gallia*, 1629. Suplemento de Lalande, 1666).

OBRAS DE CONSULTA.—Véase capítulo III, párrafo 3. Para la historia administrativa: Naudet, *Des changements opérés dans toutes les parties de l'administration de l'empire romain sous les régnes de Dioclétien, de Constantin et leurs successeurs*, 1817. Amadeo Thierry, *Memoire sur l'organisation de l'administration provinciale dans l'empire romain et particulièrement en Gaule*, «*Sciences et travaux de l'Académie des Sciences morales et politiques*,» 1849. Serrigny, *Droit public et administratif romain du IV^e au VI^e siècle*, 1862. Respecto de la organización provincial: Mommsen, *Verzeichniss der römischen Provinzen aufgesetzt um 297*, «*Abhandlungen*» de la Academia de Berlín, 1862, traducido por Picot, *Revue archéologique*, 1866-1867. Brambach, *Notitia provinciarum et civitatum Gallie*, «*Rheinisches Museum*,» 1868. Kuhn, *Die Städtische und bürgerliche Verfassung des römischen Reichs*, 1865, II, página 201 y siguientes. Ueber das *Verzeichniss der römischen Provinzen aufgesetzt um 297*, «*Jahrbücher für classische Philologie*,» 1877. Czwalina, *Ueber das Verzeichniss der römischen Provinzen vom Jahre 297*, 1881. Jullian, *De la réforme provinciale attribuée à Dioclétien*, «*Revue historique*,» 1882. Duchesne, *Les documents ecclésiastiques sur les divisions de l'empire romain au IV^e siècle*, Mélanges Graux, 1884. Ohnesorge, *Die römische Provinz-Liste von 297*, 1889. La lista de los prefectos de las Galias se publica en el tomo X de las obras de Borghesi, 1897.

cleciano en las guerras contra los persas; Maximiano reemplazó á Constancio en el Rhin cuando le envió á Bretaña á combatir contra Alecto (1).

Diocleciano adoptó á Galerio y Maximiano á Constancio, con lo cual designaban á los Césares como herederos suyos; y para que pudieran recoger la herencia sin disturbio alguno, decidieron adjudicársela en vida: la abdicación simultánea de los dos Augustos y su substitución por los dos Césares habían de ser un fenómeno regular y previsto. Ambos Augustos, una vez instalados, habían de elegir, á su vez, para sucederles como Césares á aquellos que les parecieran más dignos.



Tétrico. (Moneda de oro del Museo Británico).

Quando Diocleciano abdicó en 305 de acuerdo con Maximiano, pudo felicitarse de los resultados obtenidos: bajo aquel gobierno de cuatro personas, el mundo había gozado de una seguridad que desde hacía mucho tiempo no conocía; la promoción de Constancio y de Galerio al rango de Augustos y la proclamación de los dos nuevos Césares, Severo y Maximino Daia, se habían efectuado sin obstáculo alguno. El régimen parecía sólidamente asegurado, y sin embargo no se necesitaba ser muy perspicaz para prever la ruina del mismo. La concordia entre los emperadores solamente se había mantenido gracias al innegable ascendiente de Diocleciano y dependía de circunstancias que probablemente no debían volver á presentarse. Por otra parte, si la adopción había dado buenos resultados á los Antoninos, había sido merced á la casualidad de que ocupara el trono una serie de cuatro soberanos sin heredero varón. Pero Constancio y Maximiano tenían cada uno un hijo, Constantino y Majencio, y dada esta circunstancia, ¿cuánto tiempo duraría la resignación de esos príncipes despojados?

Desde su retiro de Salona pudo presenciar todavía Diocleciano la contienda de las ambiciones desencadenadas, que se prolongó durante diez y siete años (306-323), hasta que al fin Constantino, vencedor sucesivamente de todos sus rivales, se encontró dueño único del Imperio.

La tetrarquía fué la parte quimérica y caduca de la obra de Diocleciano, á pesar de lo cual dejó, al desaparecer, huellas en las instituciones y en las ideas, pudiendo afirmarse que siguió viviendo en las grandes prefecturas, las cuales, como veremos, no fueron sino reproducción de las circunscripciones asignadas á los dos Césares y á los dos Augustos. Pero lo que sobre todo hizo fué familiarizar á los espíritus con la perspectiva de un desmembramiento, prosiguiendo y acelerando de este modo el movimiento iniciado durante el siglo precedente. La unidad restablecida en 323 por Constantino inspiraba muy poca confianza á este mismo, quien la rompió con sus propias manos al dividir

(1) En 296. Véase capítulo IV.

en su testamento el Imperio entre sus tres hijos (337). A partir de aquella época, la unidad sólo fué restaurada en muy cortos intervalos hasta quedar abolida para no volver más en 395, á la muerte de Teodosio. El divorcio entre las provincias griegas y las latinas habíase manifestado en varias ocasiones con la formación de un imperio de Oriente y otro de Occidente; pero á partir de aquel día quedó consumada la separación. En teoría, los dos imperios formaban uno solo; mas en realidad sus destinos fueron diferentes, pudiendo mantenerse en pie el primero cuando ya el otro había, hacía siglos, sucumbido.

La decadencia de Roma como capital es un hecho que se encuentra enlazado con la organización de la tetrarquía: la asimilación de Italia á las provincias definitivamente realizada en tiempo de Diocleciano, Galerio y Constancio, merced á la introducción del impuesto territorial en la península, era el último término de una larga evolución en la que aquella decadencia señala una de las etapas decisivas. En el Imperio, tal como venía transformándose desde hacía cosa de un siglo, la preeminencia de la antigua ciudad italiana resultaba una especie de anacronismo, y los soldados semibárbaros que á ella iban para mostrarse al pueblo revestidos de la púrpura, sentíanse allí fuera de su centro, extranjeros en cierto modo. Además hallábase demasiado lejos de las fronteras amenazadas, demasiado lejos de los francos, de los alamanos, de los godos y de los persas. Grande siempre por sus recuerdos, continuó siendo la «ciudad santa,» conservando su administración especial; pero ya no residieron en ella los poderes públicos, y el restablecimiento de la unidad en 323 no la reintegró en su prerrogativa. Constantinopla fué la residencia de Constantino, para convertirse, muerto éste, en la capital de Oriente; y en cuanto á los emperadores de Occidente, sus estancias en Roma nunca fueron más que intermitentes, residiendo ordinariamente en Milán ó en alguna de las dos nuevas capitales galas, Tréveris ó Arlés.

La decadencia de Italia y de Roma consumó la del Senado. El dualismo creado por Augusto había recibido golpes mortales en el transcurso del siglo III: las funciones reservadas á los senadores habían sido invadidas por funcionarios del orden ecuestre, las rentas del *aerarium* habían ido á parar al fisco, y las provincias senatoriales habían pasado al emperador; sólo faltaba transportar lejos del Senado el centro del gobierno, y cuando esto sucedió dejó de ser una asamblea política, pues si bien en principio era considerado todavía como fuente del poder, de hecho dejó de intervenir en absoluto en la transmisión del mismo y en la manera como era ejercido.

Surgió entonces la monarquía del Bajo Imperio, y para formarse idea exacta de la misma no hay que olvidar cuál fué la preocupación constante de los emperadores en aquel período. Las revoluciones y las invasiones habían conducido á la sociedad romana á su ruina, y los emperadores, que para preservarla de estos males habían inventado la tetrarquía, persiguieron el



Claudio el Gótico. (Gabinete de Francia)

mismo objeto por medio de una reorganización general de la administración.

No robustecieron la autoridad imperial, á la que no podía revestirse de mayor carácter absolutista, pero la realzaron mediante las formas serviles tomadas del ceremonial de Oriente y la hicieron retroceder á un pasado inaccesible, contando con que de este modo aparecería más terrible y más venerable: todo lo que afectaba al príncipe, al servicio de la persona de éste y al del Estado fué sagrado; sagradas larguezas fueron sus gastos públicos y privados; sagrados su dormitorio y su palacio; sus órdenes, fuese cual fuere el objeto de las mismas, eran órdenes celestes, oráculos; ya no se le



Probo. (Medallón de bronce).

habló sino empleando las fórmulas «Vuestra Majestad,» «Vuestra Serenidad,» «Vuestra Eternidad;» y no se mostró en público más que revestido de brillante traje, custodiado por numerosa escolta y apartado del contacto de sus súbditos por virtud de una etiqueta rigurosa.

De las alturas en que se cernía el soberano descendía por grados la jerarquía de los funcionarios con sus pomposos títulos y sus lujosos uniformes. Ya no estaban clasificados como antes en dos series paralelas, sino que el antagonismo entre funcionarios senatoriales y equestres habíase borrado al perder su razón de ser. Formaban un cuerpo homogéneo distribuido en varias categorías: en primer término los *illustres*, en segundo los *spectabiles* y finalmente los *clarissimes*. Había otro título, el de *comes* ó compañero, de donde procede en nuestro idioma el de conde, con que primitivamente se había designado á los cortesanos admitidos á formar parte del séquito del emperador y que en lo sucesivo fué anejo á ciertas funciones ó conferido por favor á determinados individuos.

El rasgo digno de observarse en toda la extensión de aquella escala es la separación claramente trazada entre las funciones militares y civiles, separación que la civilización antigua no había conocido y que fué debida á la complejidad creciente del gobierno, y aún más que á esto, á las legítimas desconfianzas de los gobernantes. La concentración de los dos poderes había facilitado las usurpaciones, y al separarlos concibióse la esperanza de que con ello se pondría un dique á los ambiciosos. Antes hemos tenido que estudiarlos juntos; ahora es necesario que los distingamos considerando aparte en las provincias lo que concierne á la administración y lo que se refiere al mando del ejército.

La medida decisiva en este sentido fué la mutilación de la prefectura del pretorio. El comandante de la guar-

dia imperial había llegado á ser el jefe del ejército, del palacio, de la justicia y de la policía, una especie de vice-emperador, temible para su mismo soberano, á quien imponía su voluntad. La seguridad del Estado no era compatible con este poder desmedido, y por esta razón Diocleciano lo debilitó por vez primera dividiéndolo entre cuatro titulares, agregado cada uno de ellos á uno de los Césares ó de los Augustos. Cuando se hundió la tetrarquía, los cuatro prefectos continuaron al frente de las circunscripciones en donde habían ejercido una autoridad secundaria. Entonces todavía conservaban sus atribuciones militares, pero Constantino les despojó de ellas; y cuando no tuvieron tropas á su disposición, dejaron de ser peligrosos á pesar de la extensión de sus jurisdicciones que, sin embargo, no comprendían ni á Roma ni á Constantinopla, puesto que estas dos ciudades con sus alrededores formaban dos prefecturas urbanas independientes de las prefecturas del pretorio en donde estaban enclavadas.

El Imperio, dejando aparte estas dos prefecturas urbanas, encontré dividido en cuatro prefecturas del pretorio, dos en Oriente y dos en Occidente. Estas dos últimas eran la prefectura de Italia, que comprendía la Italia, la Iliria occidental y el Africa y que tenía por capital Milán, y la prefectura de las Galias, que se componía de las Galias, la Bretaña, la España, la Mauritania Tingitana, y cuya capital fué primeramente Tréveris y después, á principios del siglo v, Arlés. Cada prefectura contenía cierto número de *diócesis* que, á su vez, comprendían varias provincias. Las diócesis estaban administradas por vice prefectos ó *vicarios*, y los gobernadores de provincias se titulaban, según la importancia de su gobierno, *consularis*, *corrector*, *præses*, siendo el título genérico el de *rector*.

El prefecto de las Galias (*vir illuster præfectus Galliarum*) es el funcionario más elevado del imperio de Occidente después de su colega de Milán, el cual no tiene sobre él más ventaja que la de estar *in præsentia*, es decir, de residir en la corte, al lado del emperador. Aquel prefecto lleva un tren regio en su capital, Tréveris primero y luego Arlés: viste la *clámide*, especie de manto ricamente bordado y puesto encima de una *paragaude* ó túnica de púrpura con un ancho tahalí de cuero de color encarnado vivo y con adornos de oro. En el *codicilo* en que se le comunicaba su nombramiento, en los documantos salidos de su despacho y por él firmados, están representadas á un lado dos figuras de mujeres que simbolizan cada una de ellas una de las diócesis de la prefectura y que sostienen en sus manos sendas cestas llenas de monedas, aludiendo con ello á los impuestos con que enriquecen al tesoro; y al otro un carro esculpido arrastrado por cuatro caballos blancos, una mesa cubierta con un tapete, y en ésta, entre dos antorchas encendidas, un libro con la efigie del emperador, y finalmente una especie de mueble sostenido por un pedestal y adornado con los bustos de la familia imperial. Los emblemas del vicario se reducen al mueble citado y á la mesa con el libro, sin las antorchas, y á varios bustos que corresponden á las provincias puestas bajo la autoridad de aquel funcionario.

El prefecto desempeña sus funciones durante muy poco tiempo, generalmente uno ó dos años, rara vez más; propone al nombramiento imperial, no los nom-

bra él directamente, á los gobernadores de las provincias; no dicta las leyes que promulga, aplica y en caso necesario interpreta; no fija la cuantía del impuesto cuyos reparto y percepción le están encomendados, y está bajo la tutela de sus oficinas más que un funcionario de nuestros días. La burocracia ha adquirido durante este régimen gran desarrollo; las gentes de oficina, *officiales*, forman en el Imperio un ejército, y este personal no sólo es muy numeroso, sino que además goza de privilegios que le garantizan la seguridad y, hasta cierto punto, la independencia. El prefecto no nombra ni destituye á sus empleados; únicamente puede suspenderlos y castigarlos, y aun salvo el derecho de los mismos de apelar ante el emperador. No menos sólida es la situación de los empleados de los gobernadores, quienes están unidos de por vida á su provincia, cuyos intereses vienen obligados á defender.

La regla que separaba á los funcionarios de su país de origen ya no se observa; si examinamos la lista de los prefectos de las Galias que lo fueron en los siglos iv y v, encontraremos muchos que son galos (1), sucediendo lo propio con otros funcionarios de menos categoría (2). Estas nuevas costumbres se explican por el poder cada vez mayor de las aristocracias locales (3), y siendo un efecto de este poder, contribuyen además á los progresos del mismo.

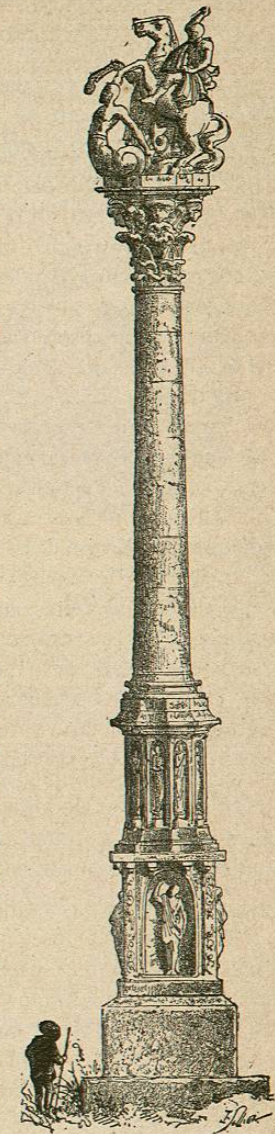
Con la institución de los prefectos y de sus vicarios se ha ensanchado considerablemente la distancia entre el emperador y los gobernadores de las provincias, los cuales á su vez son personajes menos importantes desde que las provincias se han empequeñecido por haber sido fraccionadas.

La tendencia al fraccionamiento de las provincias empieza á insinuarse desde el siglo ii, se acentúa claramente en el iii y prosigue en el transcurso del iv. La idea en que se inspira es la misma que preside en toda la reorganización del Imperio: debilitar á los agentes del poder mutilando sus competencias ó reduciendo sus circunscripciones territoriales. Los emperadores que han procedido á estas reformas no se han propuesto otro objeto; desconfiaban de sus funcionarios, no de sus súbditos, y nada hicieron para mezclar las poblaciones, para combatir las afinidades creadas por la raza ó por la historia. Por el contrario, á menudo reaparecen en las nuevas provincias agrupaciones muy antiguas, siendo de notar que muchas de éstas no habían desaparecido del todo durante aquel intervalo, sino que subsistían ó se habían reformado en el estado de circunscripciones financieras ó militares antes de convertirse en provincias en el verdadero sentido de la palabra.

Estas observaciones, de alcance general, se aplican perfectamente á la Galia. La Bélgica segunda, nacida

de la Bélgica grande, es idéntica al Belgium de César; los pueblos que la componen son los mismos que encontramos enumerados en el libro segundo de los *Comentarios* como habiendo formado la coalición del año 58 antes de J. C. (4). La Lyonense segunda equivale á las treinta ciudades que en la Galia independiente estaban clasificadas bajo el nombre de armoricanas (5). Y por último, la Novempopulania no es sino la Aquitania ibérica que desde hacía mucho tiempo había sido segregada, desde el punto de vista militar y tal vez también desde el fiscal y religioso, de la Aquitania grande, constituida artificialmente por Augusto (6).

Con la creación de la Novempopulania se relaciona la famosa inscripción descubierta en la aldea de Hasparren, en el departamento de los Bajos Pirineos, cuyo contenido ha dado lugar á largas discusiones (7). Por nuestra parte nos limitaremos á reunir las conclusiones que parecen definitivas. Esta inscripción nos dice, en versos bastante malos, que un tal Vero, personaje que gozaba de gran consideración en su localidad, fué diputado en Roma «cerca de Augusto» y obtuvo de éste para los «Nueve pueblos» que fuesen separados de «los galos.» La Aquitania ibérica sólo contaba, en la organización decretada entre los años 16 y 13 antes de J. C., cinco pueblos ó ciudades (*Convena, Tarbelli, Ausci, Elusates, Vasates*), cifra que hasta más adelante no fué aumentada hasta nueve, con la creación de las ciudades de los *Conсорanni*, de los *Lactorates*, de los *Boiates* y de los *Iluronenses* (8). El Augusto mencionado en este documento no es, por consiguiente, el primero de



Columna conmemorativa de las victorias de Probo sobre los alamanos, encontrada en Merten, cerca de Metz. (Restauración tomada de la *Revista arqueológica*.)

(4) II, 4.

(5) Idem, VII, 75. Es la Bélgica oceánica de Estrabón, IV, 4, 1.

(6) Véase página 87, nota 1, páginas 88 y 94, nota 3.

(7) *Corpus inscript. latin.*, XIII, 412. Véase Allmer, *Revue épigraphique*, 1885, página 109; 1887, página 259. Sacaze, *Inscriptions antiques des Pyrénées*, 1892, páginas 542-554. Mommsen, citado por Bladé, *Geographie politique du Sud Ouest de la Gaule*, «Annales du Midi», 1893, página 456. Hirschfeld, *Aquitania in der Römerzeit*, «Sitzungsberichte» de la Academia de Berlín, 1896, página 8.

(8) Libro III, capítulo II, párrafo 2, y más adelante, capítulo III, párrafo 2.

(1) Ansonio (378-379). Siburio (379). Apolinario, abuelo de Sidonio Apolinario (entre 407 y 413). Eparquio Avito, suegro de Sidonio (439). Apolinario, hijo del Apolinario anterior y padre de Sidonio (448-449). Tonancio Ferreolo (453). Prisco Valeriano (455-456). Eutropio (470). Polemio (475-477?). Respecto de estos personajes, véase Borghesi, obra citada.

(2) Aprínculo, gobernador de la Narbonense (Amiano Marcelino, XXII, 1). Véase también en las cartas de Sidonio Apolinario, IV, 21; V, 9, 10, 18; VIII, 6.

(3) Acerca de este hecho, véase párrafo 2 y libro V, capítulo III, párrafo 2.